CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Nro. 02-2025 ENTRE EL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA Y EL CENTRO SUPERIOR ESAT SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, Institución de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1952 de 2003 y redefinida institucionalmente mediante la Resolución No 015858 de 2021 por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en el municipio de Envigado (Antioquia), identificado con NIT No. 811.42.967-9, representado legalmente por la señora **ANA MARÍA POSADA DURANGO**, mayor y vecina del Municipio de Envigado, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.759.145 de Envigado, obrando en calidad de Rectora (E) en virtud de la Resolución 626 del 15 de octubre de 2025, quien en adelante se denominará **"EL TECNOLÓGICO"**; y por la otra, **EL CENTRO SUPERIOR ESAT SAS**, institución que ofrece formación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente registrada ante la Secretaría de Educación competente, con NIT No. 900.820.764-1, con domicilio en Bogotá D.C - Cundinamarca, representada legalmente por NELSON GILBERTO GONZALEZ CLAVIJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.789.894 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **"LA INSTITUCIÓN ALIADA"**, se celebra el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, regido por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación académica mediante la cual **LA INSTITUCIÓN ALIADA** realizará su oferta académica en programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, y EL **TECNOLÓGICO** por cada estudiante que curse efectivamente dichos programas, reconocerá el recurso asignado por estudiante a **LA INSTITUCIÓN ALIADA**, conforme a lo pactado en este documento.

SEGUNDA. Naturaleza de los programas: Los programas objeto de este convenio son de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, bajo la responsabilidad de **LA INSTITUCIÓN ALIADA**, y en ningún caso se entenderán como programas académicos de educación superior.

TERCERA – Obligaciones de EL TECNOLÓGICO:

1. Acompañar las convocatorias y demás procesos administrativos y misionales requeridos para el desarrollo de los programas de ETDH en los diferentes territorios, así como de implementar procesos de divulgación que impulsen la inscripción y participación de agentes del sector en los procesos formativos.

2. Adoptar mecanismos de acompañamiento orientados a garantizar la permanencia de los agentes del sector que se vinculen a los programas de ETDH en los territorios, con el ánimo de garantizar la certificación de mínimo 750 beneficiarios que cumplan los requisitos académicos establecidos por las IETDH.
3. Realizar acompañamiento **LA INSTITUCIÓN ALIADA** en relación con el desarrollo de los procesos administrativos, implementación de los programas de ETDH y cumplimiento de metas.
4. Reconocer a **LA INSTITUCIÓN ALIADA**, por cada estudiante matriculado y que curse efectivamente el programa, según los costos aprobados por los programas a ofertar, los cuales se discriminan así:

DEPARTAMENTOS	PROGRAMA	NUMERO DE PARTICIPANTES	VALOR DEL PROGRAMA POR ESTUDIANTE
Arauca	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	25	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	15	$ 2.800.000
Atlántico	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	20	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	10	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística	5	$ 2.800.000
Boyacá	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	10	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	15	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística	5	$ 2.800.000

Bolivar	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	10	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con enfasis en Teatro	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística	5	$ 2.800.000
Cesar	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	10	$ 2.800.000
Casanare	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	10	$ 2.800.000
Caqueta	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	5	$ 2.800.000
Cundinamarca	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	40	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	15	$ 2.800.000

Guania	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	5	$ 2.800.000
Guaviare	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	5	$ 2.800.000
Magdalena	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con enfasis en Teatro	5	$ 2.800.000
Meta	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	30	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	15	$ 2.800.000
Huila	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	15	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	10	$ 2.800.000
Norte de Santander	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	10	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Teatro	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística	5	$ 2.800.000

San Andres y Providencia		5	$ 2.800.000
Santander	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	20	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	10	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con enfasis en Teatro	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística	5	$ 2.800.000
Sucre	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	5	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	5	$ 2.800.000
Putumayo	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	30	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	10	$ 2.800.000
Tolima	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en Danza	15	$ 2.800.000
	TLC en Gestión y Promoción Artística con énfasis en música	10	$ 2.800.000
TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIARIOS		**460**	

5. Autorizar el uso de su nombre como institución cooperante, en los términos definidos por las partes.
6. Expedir constancias, certificados de participación, u otros documentos acordados, si aplica.
7. Gestionar el acompañamiento institucional y la verificación de estándares de calidad, según disponibilidad.
8. Consolidar el listado de IETDH aliadas, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos en el anexo técnico, y formalizar las alianzas mediante acta suscrita por las partes.

CUARTA. Obligaciones de LA INSTITUCIÓN ALIADA:

1. Ejecutar convocatorias en los territorios y elaborar los listados de beneficiarios con soportes documentales que acrediten el cumplimiento de requisitos.
2. Gestionar y formalizar la matrícula de los beneficiarios seleccionados, asegurando la recolección y archivo de la documentación requerida, incluyendo la carta de compromiso de permanencia firmada por cada participante.
3. Garantizar los certificados Técnico laboral del total de los estudiantes aprobados por **EL TECNOLÓGICO,** relacionados en el numeral 4 de la cláusula tercera del presente convenio.
4. Acompañar el proceso formativo de los beneficiarios y garantizar la expedición total de los certificados técnico laboral de la formación en programas de ETDH que le fueron aprobados.
5. Contar con la resolución vigente de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, por la Secretaría de Educación competente.
6. Garantizar la legalidad, pertinencia y calidad de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH ofrecidos.
7. Matricular, formar, hacer seguimiento y certificar a la totalidad de los estudiantes beneficiarios del convenio.
8. Informar periódicamente a **EL TECNOLÓGICO** los avances y ejecución del programa, números de matrículas, Reconocimiento de Aprendizaje Previos (RAP), porcentaje de ejecución del programa y total de estudiantes certificados.

QUINTA. Forma de pago y condiciones económicas: El presente convenio tendrá un valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/L ($ 1.288.000.000),** este valor se imputará con cargo al rubro presupuestal No 2320202009000000002201056929130460000053020024 – (servicios para la comunidad sociales y personales servicios de educación para la formación y el trabajo), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 572 con fecha del 21 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal No 1456 con fecha del 22 de octubre

de 2025, expedidos por el Jefe de Oficina de Presupuesto del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2025, los cuales pagará **EL TECNOLÓGICO** a **LA INSTITUCIÓN ALIADA**, de la siguiente manera:

- Un primer pago del 40% en el mes de octubre previa entrega del informe de ejecución que contenga los siguientes anexos: 1) Reporte de las convocatorias realizadas. 2) Listado y soportes de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios seleccionados. 3) Documentación que acredite el cumplimiento de la formalización de la matrícula. 4) Carta de compromiso de permanencia firmada por cada beneficiario.
- Un segundo pago del 30% en el mes de noviembre previa entrega de informe de avance con evidencias.
- Un tercer y último pago del 30% en el mes de diciembre con previa entrega de la copia del total de diplomas que certifiquen la formación en programas de ETDH artístico y cultural de cada uno de los beneficiarios aprobados.

Parágrafo Primero: Para cada uno de los pagos mencionados, **LA INSTITUCIÓN ALIADA** debe presentar la factura electrónica, el Informe y/o requerimiento para cada pago y la certificación de encontrarse al día en pago de seguridad social y parafiscales firmado por el Representante Legal, o el Revisor Fiscal/Contador. Sin estos requisitos la Tesorería no podrá elaborar la orden de pago.

Parágrafo Segundo: LA INSTITUCIÓN ALIADA deberá realizar el cargue de los documentos de pago mencionado en el parágrafo anterior, en la plataforma transaccional del SECOP II en la sección número siete (7) del plan de pagos del convenio.

Parágrafo Tercero: Los pagos que se derivan del presente convenio, están sujetos a los desembolsos realizados por parte del Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes, en el marco del contrato interadministrativo suscrito con **EL TECNOLÓGICO.**

SEXTA. Vigencia: El presente convenio tendrá una vigencia que se contará a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda del 12 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: EL TECNOLÓGICO designa como supervisor(a) al(la) Vicerrector(a) Académico(a) del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida o quien haga sus veces, quién vigilará y verificará el cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA. Propiedad intelectual y uso del nombre: Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual y las condiciones de uso de nombre, logotipos e imagen institucional, los cuales solo podrán utilizarse previo consentimiento expreso y por escrito.

NOVENA. Causales de terminación anticipada: El convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por:

a) Mutuo acuerdo de las partes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones aquí pactadas.
c) Por causas legales o de fuerza mayor.
d) Por decisión unilateral, con previo aviso escrito con al menos treinta (30) días calendario.

DÉCIMA. Solución de controversias: Cualquier diferencia que surja con ocasión del presente convenio será resuelta, en primera instancia, mediante mecanismos de conciliación o arreglo directo. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción ordinaria competente.

DÉCIMA PRIMERA. Naturaleza jurídica: El presente convenio es de carácter interinstitucional y no implica relación laboral alguna entre las partes ni con los estudiantes vinculados. Tampoco genera derechos de carácter académico superior ni implica el otorgamiento de títulos profesionales por parte de **EL TECNOLÓGICO**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó:	**Revisó**
Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera Cargo: Apoyo Jurídico	Nombre: Laura Cristina Toro Otálvaro Cargo: Apoyo Jurídico
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	